

## TRANSPARENCIA EN LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN PRODUCTOS

El Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre información sobre sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (en lo sucesivo, SFDR), se adoptó en noviembre de 2019 y se modificó en junio de 2020 con la adopción del Reglamento (UE) 852/2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (o Reglamento de Taxonomía).

El Reglamento SFDR, que forma parte del contexto del Plan de Acción nº 7 de la Unión Europea para la Financiación Sostenible, tiene por objeto promover la transparencia y la comparabilidad de la información sobre inversiones responsables, tanto a nivel de sujeto como de producto. En particular, SFDR introduce obligaciones específicas de divulgación sobre la integración de los riesgos de sostenibilidad y el examen de los efectos negativos para la sostenibilidad en los procesos de inversión.

Las obligaciones de divulgación tienen diferentes métodos de implementación: a través de la publicación de información en el sitio web de la empresa, en la divulgación precontractual del producto y en sus comunicaciones periódicas.

CNP Partners de Seguros y Reaseguros, S.A., como empresa participante en el mercado financiero, en relación a este producto y de conformidad con la citada normativa, hace constar lo siguiente:

“Las inversiones subyacentes de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para Inversiones Medioambientalmente Sostenibles”.

Marzo de 2021